

Junta calificadora de personal y sus atribuciones

Semana #2

Por un presidente, un vicepresidente, dos vocales y un secretario.

Por un miembro del consejo técnico de educación

Por un director del nivel educativo correspondiente.

Por un representante en cada nivel educativo las organizaciones magistrales con personería jurídica.

Para ser presidente o vicepresidente se requiere pertenecer a la clase "F" y para los demás cargos clase "C".

Evalúa los servicios de los docentes escalonados con lo establecido de la ley.

Todos serán nombrados por el ministro de educación Pública.

Los departamentos de la república se organizarán juntas auxiliares que tendrán por menor específica información.